



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2025.

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2025 (Expte. MOAD 2025/PES_01/021527).

Expediente nº 2025/PES_01/021527

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, aprobó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada RPT02/2025

Reunida la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión de 18/12/2025, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, apartados 1 b) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Efectuadas notificaciones individuales para la apertura de un plazo de alegaciones entre las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones o supresiones propuestas, sin que se haya formulado ninguna.

A la vista de las propuestas remitidas por diversas Delegaciones y con objeto de motivar adecuadamente el expediente tal y como se exige en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite Memoria Justificativa de las modificaciones propuestas.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como informe sobre el impacto económico estimado de la misma.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, propongo para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2025, con el contenido siguiente:

1 – PRESIDENCIA

301 - INTERVENCIÓN - CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1-A: Crear los puestos singularizados siguientes:

- 1) “**Viceintervención 2ª**” reservado a personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada, subgrupo A1, nivel CD 30 y complemento específico conforme al método de valoración previsto en el manual de valoración del complemento específico de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional de la Diputación de Granada, en concreto: factor I especial dificultad técnica 15%, factor II responsabilidad 35%, factor III competencia-experiencia 25%, factor IV dedicación 10%, total 85%.

El sistema de provisión será el concurso, con los siguientes méritos específicos:

- 1.- Por estar en posesión de Máster en Auditoría del Sector Público o equivalente, expedido por universidades españolas: 0,75 puntos.
- 2.- Por haber desempeñado puestos de Intervención o Viceintervención reservados a personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, en Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los últimos diez años, con una duración mínima de un año: 0,5 puntos.
- 3.- Por acreditar la impartición de docencia en universidades o centros oficiales dependientes de la Administración General de Estado o Comunidades Autónomas, así como dentro de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas, durante los últimos seis años, con un mínimo de cincuenta horas impartidas: 0,25 puntos.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Viceintervención 2ª	1	S	F	C	A1	A4	HN	-	30	RTDIP	51.710,68 €	16	SI/08	NO	-	-	-	Órgano directivo / Alto cargo D68 / D4

- 2) “Jefatura de Sección de Estados Financieros y Atención a Usuarios” dependiente del Servicio de Inversiones y Estados Financieros, con las siguientes funciones: seguimiento del alta patrimonial de obras finalizadas o altas por compra; estadísticas de gestión contable; elaboración y comunicación de estados presupuestarios y contables en colaboración con la Intervención para el Ministerio de Hacienda; colaboración en la elaboración de la liquidación y de la cuenta anual de la Diputación y de los organismos autónomos; formación de la cuenta general y consolidación contable; responsable del mantenimiento de la aplicación Sical, perfiles contables de usuarios de Sical y GPA; depuración de problemas contables de Sical; atención a los usuarios de Sical, GPA y Firmadoc, en colaboración con la Dirección Técnica de Nuevas Tecnologías y el Servicio de Gestión Patrimonial.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Estados Financieros y Atención a Usuarios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE	-	25	RTDIP	20.368,04 €	12	SI/08	NO	ECO	-	-	-

ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista.

1-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

- 1) El puesto actualmente denominado “Técnico Superior de Gestión Presupuestaria” código 2862, pasa a denominarse “Técnico Superior de Control Financiero” con las siguientes funciones: prestar apoyo técnico a la Jefatura de Servicio de Control Financiero en la preparación de documentación relacionada con el Plan Anual de Control Financiero, conforme a las directrices establecidas por el órgano competente; colaborar en la elaboración de borradores y recopilación de información para la redacción del Informe de Control Financiero, así como en tareas preparatorias vinculadas a actuaciones de auditoría pública, bajo supervisión del personal habilitado; asistir técnicamente en la preparación de los pliegos de prescripciones técnicas para contratos de colaboración con entidades auditoras externas, conforme a las instrucciones del órgano competente; contribuir, mediante propuestas técnicas, a la elaboración de documentos e instrucciones que favorezcan la mejora del control interno de la actividad económico-financiera de la Diputación y de su sector público local, en coordinación con los órganos responsables del control interno.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico Superior de Control Financiero	1	S	F	C	A1	DG	AE	-	24	RTDIP	19.033,56 €	111	SI/08	NO	ECO	-	-	-

ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista.

- 2) El puesto actualmente denominado “Jefatura de Negociado de Control y Fiscalización” **código 1826**, pasa a denominarse **“Responsable de Control Financiero”**, dependiente directamente de la Intervención, con las siguientes funciones: colaborar, en el marco de las directrices generales establecidas por la Intervención General, en los trabajos vinculados a las actuaciones de control financiero y auditoría pública desarrolladas en la Diputación de Granada y sus entes dependientes; participar en la tramitación de expedientes y documentación administrativa relacionada con el control financiero, conforme a los procedimientos establecidos; coordinarse con las unidades de Control Financiero Planificable y No Planificable y Fiscalización en función de la naturaleza de las actuaciones, garantizando la correcta ejecución técnica de las tareas asignadas; contribuir a la mejora continua de los procesos de control interno mediante la aplicación de criterios técnicos, normativos y de calidad en el desarrollo de sus funciones.

Modifica el complemento de destino pasando a CD 22 y el complemento específico que pasa a GCP 11 CT 08.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Responsable de Control Financiero	1	S	F	C	A2C 1	DG	AG	-	22	RTDIP	18.366,60 €	11	SI/08	SI	-	-	-	-

- 3) El puesto denominado **“Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros” código 1827**, modifica la Administración de procedencia a “A7”: Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autonómica y Administración Local según escala.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros	1	S	F	L	A1	A7	AG AE HN	-	28	RTDIP	23.288,86 €	13	SI/08	NO	-	-	EXP36 en Control y Fiscalización	D4

- 4) El puesto denominado **“Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control Contable” código 3623**, modifica la Administración de procedencia a “A7”: Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autonómica y Administración Local según escala.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control Contable	1	S	F	L	A1 A2	A7	AG AE HN	-	26	RTDIP	23.288,86 €	13	SI/08	NO	-	-	EXP24 en Control y Fiscalización o Contabilidad	D4

- 5) El puesto actualmente denominado “Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros” **código 1828**, pasa a denominarse **“Jefatura de Sección de Inversiones”**, con las siguientes funciones: gestión contable y contabilización del capítulo 6, 7 y 8; seguimiento de las altas de obras: en curso, finalizadas e IGOES; tramitación de operaciones contables, reflejo en el programa de Planes y Sical; previsión y mejora de la gestión de los proyectos de obras en relación con los proyectos de gastos; actualización del programa de Planes, nuevo programa con seguimiento de las obras aún no finalizadas y en curso; gestión de los compromisos de ingresos, reconocimiento de derechos, sus altas en el programa de Planes y Sical; revisión de la gestión contable de los proyectos de gastos de inversión, planteando posibles modificaciones de crédito en coordinación con las áreas gestoras y con el área de economía; seguimiento de expedientes de inversiones.

Modifica la Administración de procedencia a “A7”: Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autonómica y Administración Local según escala.

Modifica también el requisito de Grupo pasando a estar abierto a los subgrupos A1 y A2.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Sección de Inversiones	1	S	F	C	A1A 2	A7	AG AE	-	25	RTDIP	20.368,04 €	12	SI/08	NO	ECO	-	-	-

ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista.

1-C: Suprimir el puesto no singularizado siguiente:

- 1) “Administrativo”, código 142.

2 - DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRAFICO Y PORTAVOCÍA

2-A: Crear el centro de trabajo siguientes:

- 1) Se crea el centro de trabajo “**105 – Gabinete Técnico de Presidencia**” al que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

2871 – Jefatura de Negociado Administrativo del Gabinete Técnico de Presidencia”

2646 – Administrativo/a

3442 – Administrativo/a

2-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

- 1) El puesto de trabajo denominado “Jefatura de Servicio de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Cultural” código **3708** actualmente adscrito al centro de trabajo “210 – Cultura – Servicios Generales”, cambia su denominación a “**Jefatura de Servicio de Gestión de Bienes Culturales**” cambiando su adscripción al centro de trabajo “**105 – Gabinete Técnico de Presidencia**”, manteniendo sin variación el resto de sus características. Depende jerárquicamente de la Dirección Técnica de Presidencia y de él depende el puesto de Asesoría Técnica de Proyectos y Programas.
- 2) El puesto de trabajo denominado “**Asesoría Técnica de Proyectos y Programas**” código **3709** actualmente adscrito al centro de trabajo “210 – Cultura – Servicios Generales”, cambia su adscripción al centro de trabajo “**105 – Gabinete Técnico de Presidencia**”, manteniendo sin variación el resto de sus características. Depende jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Gestión de Bienes Culturales.
- 3) El puesto de trabajo denominado “**Jefatura de Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales**” código **3615** actualmente adscrito al centro de trabajo “101 – Gabinete de Presidencia”, cambia su adscripción al centro de trabajo “**105 – Gabinete Técnico de Presidencia**”, manteniendo sin variación el resto de sus características. Depende jerárquicamente de la Dirección Técnica de Presidencia.
- 4) El puesto de trabajo denominado “Jefatura de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia” código **2870** actualmente adscrito al centro de trabajo “101 – Gabinete de Presidencia”, cambia su denominación a “**Dirección Técnica de Presidencia**” cambiando su adscripción al centro de trabajo “**105 – Gabinete Técnico de Presidencia**”, incrementando el complemento de destino al nivel 29, el complemento específico GCP 14 y D6.2, manteniendo sin variación el resto de sus características.

Con rango de Subdirección General, dependerán de él los puestos de Jefatura de Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales y Jefatura de Servicio de Gestión de Bienes Culturales, así como la Jefatura de Negociado Administrativo del Gabinete Técnico de Presidencia.

Sus funciones son coordinar a los distintos servicios del área; ser la interlocución con el resto de áreas, organismos y entidades locales que forman parte del territorio al que se dirigen los proyectos para su seguimiento y ejecución; planificar los proyectos y redefinir anualmente las acciones a acometer según los nuevos requerimientos de la Corporación y las entidades locales; intervenir con funciones propias de su puesto de trabajo en entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada; y cualesquiera otras funciones relacionadas que le sean encomendadas.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Dirección Técnica de Presidencia	1	S	F	L	A1	A7	AG AE HN	-	29	RTDIP	39.856,88 €	14	SI/08	NO	-	-	-	ORGANO DIRECTIVO / ALTO CARGO D6.2 D4

3 - DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL 530 – RECURSOS HUMANOS

- El puesto de trabajo denominado “Secretaría de Delegación” código **2691** cambia su denominación a “**Secretaría de Dirección**”, modifica la administración de procedencia a DG, manteniendo sin variación el resto de sus características.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Secretaría de Dirección	1	S	F	L	C1 C2	DG	AG AE	-	18	RTDIP	16.446,22 €	10	SI/08	NO	-	-	-	D3

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital (Recursos Humanos-Relación de Puestos de Trabajo) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Granada a 4 de marzo de 2026.

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital.